

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DE “GHOST & STILL LIFE” DE COMPAÑÍA BALLET PRELJOCAJ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL MADRID EN DANZA 2019.**

**PRIMERA. - OBJETO.**

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de dos exhibiciones de “Ghost & Still Life” de la Compañía Ballet Preljocaj que tendrá lugar en la Sala Verde de los Teatros del Canal, el 20 y 21 de diciembre de 2019, como parte de la programación del Festival Madrid en Danza 2019.

**SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.**

Dos exhibiciones de “Ghost & Still Life” de la Compañía Ballet Preljocaj. Las exhibiciones contarán con la siguiente ficha artística:

**GHOST**

Año de creación: 2018

Pieza para: 5 bailarines

Duración: 13 minutos

Coreografía: Angelin Preljocaj<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>

Iluminación: Eric Soyer

Asistente y director artístico asociado: Youri Aharon Van den Bosch

Asistente de ensayos: Cécile Médour<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>

Coreógrafo: Dany Lévêque

Un encargo de: Diaghilev Festival (San Petersburgo)<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>

Producción: Ballet Preljocaj

Coproducción: Diaghilev Festival, Bordeaux National Opera Ballet Ghost es una producción que se enmarca dentro de la colaboración existente entre el Ballet Preljocaj y el Bordeaux Opera Ballet

**STILL LIFE**

Año de creación: 2017

Pieza para: 6 bailarines

Duración: 45 minutos

Coreografía: Angelin Preljocaj

Música: Alva Noto y Ryuichi Sakamoto

Creación de sonido: 79D

Escenografía y vestuario: Lorris Dumeille

Iluminación: Éric Soyer

Asistente de la dirección artística: Youri Aharon Van den Bosch

Asistente de ensayos: Cécile Médour

Coreógrafo: Dany Lévêque

Producción: Ballet Preljocaj

Estreno: 21 de septiembre de 2017 en el Pavillon Noir, Aix-en-Provence (Francia)

### **TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del contrato se realizará en los siguientes espacios, días y horarios:

**Sala Verde de los Teatros del Canal**

Montaje: 19 de diciembre de 2019

Actuaciones: 20 y 21 de diciembre de 2019 a las 20.00h.

Desmontaje: 21 de diciembre de 2019 al finalizar la representación.

### **CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO**

4.1 La recaudación de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponde íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la exhibición del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a montar y disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en la sala. La empresa deberá aportar el personal técnico necesario durante los días de montaje y para servir la representación.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico necesario. En todo caso, sólo la Dirección del Teatro será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. facilitará a la empresa los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización del espectáculo.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de las salas, que estarán en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones de este espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

### **QUINTA. - PUBLICIDAD.**

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo del Festival Madrid en Danza 2019 y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello conlleve correrán por su cuenta. Las menciones a la Comunidad de Madrid y a Madrid en Danza deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

#### **SEXTA. - PROMOCIÓN**

6.1 La compañía y los artistas que participen en el espectáculo se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción del espectáculo.

6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación del espectáculo con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la dirección del Festival Madrid en Danza. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.

6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal, reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público.

#### **SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS**

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid a 18 de noviembre de 2019